

**ANTECEDENTES**

- I. El 29 de abril de 2016, la Unidad de Transparencia recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTC)**, la siguiente solicitud de información:

"Quisiera conocer los programas a que se refiere la cláusula tercera del "Acuerdo de coordinación para el aprovechamiento sustentable de las playas, la zona federal marítimo terrestre y de los terrenos ganados al mar, en los municipios costeros del Estado de Oaxaca" los cuales son los siguientes: 1. Programa de delimitación; 2. Programa de inventario y catálogo de las ocupaciones; 3. Programa de ordenamiento ecológico de las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar; 4. Programa de zonificación urbana del uso de las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar; 5. Programa de regularización de ocupaciones; y 6. Programa de inspección y vigilancia" (SIC)

Datos Adicionales: "El acuerdo de referencia fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 4 de febrero de 1999.." (SIC).

- II. El 07 de junio de 2016, el Titular de la **DGZFMTC**, emitió el oficio Número **SGPA/DGZFMTC/2074/2016**, mediante el cual informó a este Comité que en relación a la solicitud de información en mención, solicita una ampliación del plazo toda vez que esa Área está analizando la información para poder estar en posibilidad de dar respuesta a lo solicitado. Lo anterior, en términos de los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

CONSIDERANDO

- I. Que en términos del Tercero Transitorio de la LFTAIP, este Comité de Información es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en los artículos 65 fracción II y 135; así como el Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
- II. Que la **DGZFMTC**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 124/2016/P DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE
LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON
NÚMERO DE FOLIO 0001600150816**

- III. Que la **DGZFMTAC** en relación a la solicitud de información en mención está analizando la información para poder estar en posibilidad de dar respuesta a lo solicitado. Por lo antes expuesto, este Comité considera que hay elementos suficientes que motivan la ampliación de plazo de respuesta y determina, de forma excepcional, **ampliar el plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información citada al rubro**, por el plazo no mayor a 10 días contados a partir de la fecha de vencimiento para dar respuesta del folio citado al rubro.

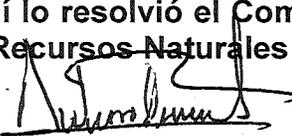
Por lo antes expuesto, este Comité emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

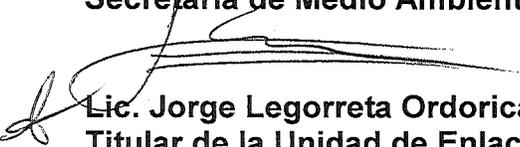
PRIMERO.- Se **confirma** ampliar el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un plazo máximo de 10 días hábiles instruyéndose a la **DGZFMTAC**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible y en caso que en la modalidad de respuesta deba intervenir el Comité, el área deberá de enviarla en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **DGZFMTAC**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 07 de junio de 2016.


3c Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales


Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales


Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales